

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220120

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,375

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,375) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, en colaboración con la Licenciada Blanca Clelia Susana Claramount Colocho, Jefe Delegación Distrital II, somete a consideración solicitud de suspensión previa.
- II- Que habiéndose recibido en el Despacho Municipal, informe del día trece de enero de dos mil veinte, por parte de la Licenciada Blanca Clelia Susana Claramount Colocho, Jefe Delegación Distrital II, sobre las constantes inasistencias del trabajador Amílcar Fidel Villanueva Hernández.
- III- Que consta en el referido Informe presentado por parte de la Jefe Delegación Distrital II, un historial de todas las inasistencias sin justificación alguna, por parte del trabajador Amílcar Fidel Villanueva Hernández, lo cual genera graves trastornos a la disciplina interna y al normal desarrollo de las actividades de la Delegación Distrital II, de tal manera que la actuación del referido empleado es un inconveniente grave para el cumplimiento de los objetivos de dicha Delegación Distrital, en vista de que falta reiteradamente a su labores sin pedir los permisos correspondientes, situación que genera un grave trastorno a la disciplina interna, como al normal desarrollo de las funciones administrativas y operativas de la municipalidad.
- IV- Que en relación al trastorno de la disciplina se causa en razón de que al ausentarse cuantas veces le complazca, los demás empleados al advertir tal comportamiento optan por realizar las mismas acciones; y sobre el normal desarrollo de las funciones incide precisamente porque se asignan las actividades que le corresponden a otros empleados, quienes no alcanzan a cubrir dichas asignaciones, generando que la municipalidad no preste o deje prestar los servicios a los habitantes del Distrito II.
- V- Que la reincidencia por parte del trabajador Amílcar Fidel Villanueva Hernández, en faltar a su trabajo sin justificación alguna demuestra

falta de interés en corregir o de encausar su actuación, la cual riñe con los principios de lealtad a la Institución y a los principios que rigen la carrera administrativa, lo que infiere en sí misma un estado de insubordinación a la relación laboral, a las normas Administrativas Institucionales y al Marco Jurídico Administrativo. Además, su exposición pública constituye grave peligro para la administración, ya que motiva una conducta anárquica, de irrespeto, y desobediencia a sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, constituyendo su actuación una transgresión a lo establecido en los artículos 60 numerales 1, 2 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y las reguladas en el artículo 31 numerales 2, 3 y 6; 32 numerales 3, 11 y 12, y artículo 38 numerales 1 y 5 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.

Por lo tanto, en base a todo lo expuesto, y en razón que la permanencia del Señor Amílcar Fidel Villanueva Hernández, constituye un grave problema para el normal funcionamiento de la Delegación Distrital II, y tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

- 1. SUSPENDER PREVIAMENTE, al Señor AMÍLCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, en el cargo de Peón, Nivel Funcional: Operativo de Tercera Categoría de esta municipalidad.**
- 2. Comunicar al juez competente la decisión de despedir al mencionado empleado, por la causal citada.**
- 3. Autorizar que la suspensión dure, hasta que se pronuncie resolución definitiva por parte del Juzgado de lo Laboral competente, y que tendrá efectos a partir de la notificación de este acuerdo al Señor AMÍLCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ.-Comuníquese"".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**